

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 15 de 2022. A Despacho la presente demanda con la necesidad de requerir a la parte interesada. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 15 de noviembre de 2022.
AUTO INT. 1640

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Demandante: JENNY CASTAÑEDA VILLADA
Radicación: 765203184001-2022-00358-00

Revisada la presente demanda y en aras de dar impulso procesal a la misma, se advierte la necesidad de requerir a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 1349 de septiembre 20 de 2022, esto es la citación a los parientes de la menor I. JARAMILLO CASTAÑEDA y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 1349 de septiembre 20 de 2022, esto es la citación a los parientes de la menor I. JARAMILLO CASTAÑEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 109 de hoy 16 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁ MEJÍA TRIVIÑO

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5697159b505cf60f16ad4f7e50bb6c6abc0d3f6bbeae0ad798b06e96d552350c**

Documento generado en 15/11/2022 04:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>